Plan de pensiones exclusivo del COTS de Sevilla: ¿Ahorramos o invertimos?



Jaime Abad Castillo

Economista, Mediador de Seguros y Asesor Financiero. Colabora con la Compañía de Seguros, la Gestora de Fondos y Planes de Pensiones y la Agencia Financiera de Caser.

Partamos de la base de que **ahorrar** no es mas que renunciar a algo en el presente, para ganar tranquilidad ante un futuro incierto. Gastar menos ahora, para poder gastar más en el futuro. Aunque desde siempre nos han cantado las excelencias de ahorrar, y si no recordemos la fábula de la hormiga y la cigarra, es claro y evidente, que como cualquier renuncia ni es agradable, ni fácil, la pobre hormiga para disfrutar de un invierno agradable, se pasó el verano trabajando... Labor poco agradable, y sobre todo menos, cuando se comienza a ahorrar, ni se tiene hábito, ni parece que renunciar a un importe reducido mensual vaya a ayudarnos mucho en el futuro... el futuro, ese acontecimiento tan lejano, que no sabemos si llegará. Evidentemente, en la fábula podemos asemejar invierno a jubilación, y la fábula cumple su cometido de acercarnos a una situación muy actual, ¿debemos ahorrar para algo tan lejano como la jubilación?

Y ahora hay un segundo paso, sabiendo que ahorrar es difícil, todos en cuanto contamos con unos ahorrillos, tratamos de **invertir**, que no es otra cosa que obtener un incremento del dinero ahorrado. Y si ahorrar es difícil, invertir, y mas concretamente invertir bien ya es de premio, sobre todo si se carece de la formación financiera necesaria.

Ahorrar e invertir son dos asignaturas pendientes para casi todos. Y, tengamos claro que con la inversión, debemos tratar de conseguir, al menos no perder poder adquisitivo de nuestros ahorros, esto es, **que nuestros ahorros crezcan al menos como el IPC**. Igualmente, tenemos que tener claro a qué período invertimos.

Tengamos claro, que **cualquier inversión, tiene riesgo**, desde la compra de una plaza de garaje o una segunda vivienda para alquilar -que podemos tener por temporadas sin inquilino, o con inquilino que no pague la renta-, hasta la compra de acciones - de las que si la empresa pierde interés para el Mercado, podemos perder la totalidad del dinero invertido-. Además, todos hemos conocido malas praxis comerciales, en todos los sectores, incluido el financiero, que han provocado pérdidas a mas de un conocido.

¿Cobraremos Pensión Pública por Jubilación?

La situación de las pensiones por jubilación es difícil, en España se lleva legislando desde principios del siglo XXI para tratar de adecuarlas a la actual situación, y a día de hoy, no se han terminado de realizar las reformas necesarias para hacerlas sostenibles y, asegurar un sistema de pensiones de jubilación similar al que actualmente conocemos.

Podemos debatir sobre su futuro, comentar opiniones, comparar con otros países y con otras épocas, pero teniendo claro que el sistema de pensiones actual español es de reparto, es decir, los trabajadores actuales son los que soportan a los jubilados actuales, para hacernos una idea, veamos sólo algo tan básico como una pirámide de población de hace 50 años, y una estimada de dentro de 50 años:





Fuente: https://www.populationpyramid.net/

En 1970, unos 2 millones de mayores de 70 años eran sostenidos (financieramente hablando) por unos 15 millones de personas entre 30 y 69 años, sin embargo en 2070, se prevé que la población mayor de 70 años será de casi 11 millones de personas que serán sostenidos por una población de entre 30 y 69 años de 17 millones de personas. Dicho de otra forma, pasamos de 7,5 trabajadores por cada jubilado en 1970 a 1,5 trabajador por cada jubilado en 2070. Si caemos de la parte de los trabajadores en 2070 está claro que lo pasaremos mal.

No obstante, tengamos claro que las pensiones por jubilación, es uno de los pilares del Estado de Bienestar, y que nada indica a su desaparición. Lo que sí es probable, es que por distintos motivos, la cuantía de las pensiones se reduzcan. ¿Qué podemos hacer? Por una parte, pensar que el Pacto de Toledo funcionará y realizará su función, y por otra, ahorrar, en especial para este período, al que todos esperamos llegar.



Qué ofrecemos a nuestras personas Colegiadas: Soluciones

De nada sirve preocuparse, y no actuar. Por eso, desde el Colegio de Trabajo Social, que tratamos de ocuparnos del hoy y del mañana de nuestros Colegiados/as, trabajamos un producto de ahorro para la jubilación con mejores condiciones que los tradicionales planes de pensiones individuales, y firmamos el Acuerdo para la creación del Caser Compromiso, un Plan de Pensiones Asociado, que presenta -frente a otros productos de ahorro- las siguientes ventajas:

1. Un plan de pensiones es el **producto de ahorro expresamente creado** para el momento de nuestra vida en el que dejamos de tener ingresos por nuestro trabajo y, pasamos a depender de nuestros ahorros y, de la pensión de jubilación de la Seguridad Social (pensión de jubilación contributiva que, de media en España para los que fueron trabajadores por cuenta ajena, en octubre de 2020, es de 1.313,25.-€). Los planes de pensiones cuentan legislación expresa y, con diferentes formas, es el producto estrella en la OCDE para ayudar a la población en su jubilación. Y, actualmente, el único con bonificaciones fiscales.
2. Cuenta con el **asesoramiento** de una de las entidades pioneras en Planes de Pensiones en España, Caser, **y con un equipo de apoyo**, para el Colegio y los y las Colegiados/



as, la Agencia de Caser J. Abad, para darnos respuesta a cualquier necesidad que tengamos.

3. Es un Plan de Pensiones **exclusivo para nosotros/as**. Podemos invertir en él, siempre que ~~estés colegiado~~ seamos personas colegiadas de este COTS, y si algún día dejamos de estarlo, podremos movilizar nuestros Derechos Consolidados a cualquier otro Plan de Pensiones que queramos (Individual, Asociado o de Empresa). Sin costes, ni limitaciones para hacerlo. El Plan es nuestro, y las personas colegiadas son las dueñas de sus aportaciones.
4. Conseguiremos **ahorro fiscal** -pagar menos IRPF, o incrementar la cuantía que nos devuelven- el año de la aportación. Mientras mas ahorremos, mas beneficio obtendremos.
5. Al negociarlo como colectivo, **se han reducido los costes** inherentes a los Planes de Pensiones. Hemos dotado a las personas Colegiadas, de un Plan de Pensiones con mejores condiciones que los Individuales, y sin el encorsetamiento que tienen algunos Planes de Pensiones de Empresa (que impiden la movilización a otros planes de pensiones del patrimonio propio). Además, esa reducción de costes, implican una **mayor rentabilidad** que, conseguiremos que desde el primer día, haga crecer un poco más nuestra inversión.
6. Trabajamos con un Plan de Pensiones de **reducido riesgo**, pero no renunciamos a tener una mínima parte de nuestra inversión en activos de renta variable para tratar de conseguir "un poco mas de rentabilidad".
7. Seleccionamos un producto que puede ser **útil para todos los colegiados** y colegiadas, sin segmentarnos en una franja de edad concreta. Damos cabida a todos los colegiados/as.
8. Para hacerlo asequible a todos/as, y que empezar a ahorrar no sea un impedimento, se han negociado las siguientes condiciones:
   a. Se podrán realizar aportaciones desde 30.-€ hasta 8.000.-€ al año.
   b. Podremos ahorrar de forma periódica (una cuantía fija cada mes, trimestre, semestre o año), y de forma extraordinaria (el importe que queramos cuando queramos).
   c. Podremos modificar las aportaciones tantas veces como queramos, sin penalización alguna.
   d. Un regalo de bienvenida, para que esa primer paso, cueste algo menos darlo.
9. Las personas colegiadas r¬ecibiremos información semestral de nuestra inversión y, contaremos con una App y una web en la que podremos seguir nuestra evolución. Además, contaremos con el asesoramiento continuo del personal de la Agencia ¬con la que hemos negociado.
10. Caser Compromiso cuenta con una Comisión de Control, formado por personal técnico del Colegio y miembros de la Junta de Gobierno, para tener un perfecto conocimiento de la situación del mismo, y para decidir los aspectos más relevantes de nuestro Plan. Y, somos nosotros/as -las personas colegiadas a través del Colegio-, las que participaremos en las decisiones estratégicas del Plan.
11. Se trata de un Plan de Pensiones **Asociado**, que de producirse modificaciones legales en cuanto a fiscalidad, parece ser que no afectarían, ya que son tratados como los de Empresa. No obstante, si existiera inconveniente, trabajaremos en su reconversión a otro producto, sin olvidar que cada persona colegiada es dueña de sus aportaciones, pudiendo en cualquier momento, y sin penalización proceder a su movilización a otro plan de pensiones.

En breve, daremos la posibilidad de acceder a una serie de podcast -pequeñas grabaciones- de las dudas mas frecuentes que existen sobre planes de pensiones. Ya hemos recogido algunas dudas, no tengáis inconveniente en remitirnos más a: sevilla.areatecnica@cgtrabajosocial.com

Si estás interesado/a en tener más información, llama al 955117164, al 661503136, escribe a: jabad@segurosyjubilacion.es, jabad@agencia.caser.es o visítalos en C/ Virgen de la Victoria, 21, Sevilla.



¿Ahorramos o invertimos?